

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 120-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve. –

VISTO: el ADM 7821/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial ante la necesidad de contar con un servicio de provisión de botellones de agua potable para las distintas dependencias, Juzgados de Paz Lego y Salas de Mediación, de la Segunda Circunscripción Judicial, es que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, resulta pertinente llamar a Licitación Privada N° 09/2019. -

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los puntos I inc. b) y III inc. d) del Acuerdo N° 720/2018, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llamar a Licitación Privada N° 9/2019 para la contratación de servicio de provisión de botellones de agua potable para las distintas dependencias, Juzgados de Paz Lego y Salas de Mediación de la Segunda Circunscripción Judicial; según pliego de condiciones particulares que se anexa. -

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día martes 11 de junio de 2019 a la hora 09:00

(nueve) en Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Lavalle extremo Sur S/Nº Parque Costanera Río V. Edificio Dr. José Ramiro Podetti.

III) ESTABLECER que se IMPUTE preventivamente la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL (\$ 512.000,00) en Bienes de Consumo, Partida Principal Bienes de Consumo, Partida Parcial Otros N.E.P. - Otros Bienes de Consumo no incluidos en partidas anteriores, en el Programa Administración de Justicia Provincial 2º Circunscripción Judicial. –

HAGASE SABER. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

“Contratación de Servicio de Provisión de Botellones de Agua Potable para la Segunda Circunscripción judicial”

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente licitación es la contratación de Servicio de provisión de botellones de agua potable para las dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial - Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V, Juzgados de Paz lego y Salas de Mediación dependientes de la mencionada Circunscripción, según el detalle y especificaciones que conforman las cláusulas particulares del presente pliego de bases y condiciones.-

ELEMENTOS A COTIZAR:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	3.000	Botellones plásticos retornables de agua de mesa para dispensadores frio-caliente. Capacidad 20 lts.-
2	100	Botellones plásticos retornables de agua de mesa para dispensadores frio-caliente. Capacidad 12 lts.-

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 TERMINOLOGÍA

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación.

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“**Oferente**” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego. Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

3.4 FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los oferentes o sus representantes interesados en asistir, **a las 09 hs. del día martes 11 de Junio del 2019**, en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial Edificio “José Ramiro Podetti”– Lavalle Extremo Sur S/N° Parque Costanera Río V- Villa Mercedes, San Luis.

Los Oferentes o sus representantes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.-

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.-

4. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la apertura de sobres.-

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.-

5. PRESENTACION. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Físicas:

1. Fotocopia de DNI.
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

B. Personas jurídicas:

1. Fotocopia certificada de: contrato social o estatuto y última modificación de los mismos si los hubiera; ultima acta de reunión de socios donde se aprueba balance y ultima acta de designación de autoridades.

2. Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente.

3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

6. DE LAS OFERTAS

6.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS
DELEGACIÓN CONTABLE DE LA SEGUNDA
CIRCUNSCRIPCIÓN
LAVALLE S/N EXTREMO SUR
EDIFICIO "DR. RAMIRO PODETTI" – VILLA MERCEDES
(SAN LUIS)**

**"Contratación de Servicio de Provisión de Botellones de Agua
Potable para la Segunda Circunscripción judicial"**

**Fecha de apertura: a las 09 hs. del día martes 11 de Junio
del 2019**

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado.-

Toda la documentación deberá presentarse, debidamente ENCARPETADA, FOLIADA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS (en caso de ser el representante legal debe presentar en original el poder correspondiente debidamente certificado por autoridad competente).-

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

6.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Carta de presentación, en la cual el oferente declarara pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en el presente concurso, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización.
2. Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.-
3. Oferta económica.
4. Declaración Jurada suscripta por el oferente de: a) Que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y sus modificatorias. Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación. Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales. b) Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal. c) De dos (2) correos electrónicos en los

cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones y deberá informar un número de teléfono celular de contacto.-

5. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 5. (PRESENTACION. CALIDAD DEL PROVEEDOR).
6. Certificado vigente emitido por la FISCALÍA DE ESTADO, donde certifica que el oferente no es actor ni demandado en ningún juicio en contra del Estado Provincial.
7. Estado de Situación Fiscal vigente emitido por D.P.I.P., donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.
8. Habilitación municipal vigente en el rubro que se licita.-
9. Certificado de Inscripción de Establecimiento R.N.E. habilitado por el Subprograma de Fiscalización Sanitaria – Área Bromatología del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis.-
10. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios R.N.P.A.-
11. Ultimo Análisis Microbiológico y Físico Químico de agua con aprobación de lo establecido en el Código Alimentario Argentino.-
12. Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más oferta.-

7. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario no cumpliere con la ejecución del contrato o la orden de provisión, total o parcialmente, la Delegación Contable efectuará la intimación fijando un plazo perentorio de cinco (5) días para el caso, vencido el término se aplicará el artículo relativo a incumplimiento del Pliego de Condiciones Generales.

8. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del presente llamado a concurso es hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha de apertura. –

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Edificio “José Ramiro Podetti”– Lavalle Extremo Sur S/Nº Parque Costanera Río V- Villa Mercedes, San Luis, o por mail a contablevm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com

9. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.-

Todos los requerimientos objeto de este Concurso y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se adjudicará a aquel proveedor que efectuó la oferta más conveniente para la administración, considerando precio, calidad del producto y/o servicio, antecedentes y la idoneidad del oferente.

A los efectos de la adjudicación, el precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, mas no será determinante. La administración no quedara obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realizare sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según sea más conveniente, reservándose el Poder Judicial el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna. Las decisiones que adopte el Poder Judicial de la Provincia de San Luis en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.-

Los precios adjudicados serán invariables.

11. PLAZO DE CONTRATACION.

La contratación del servicio antes mencionado será hasta agotar el monto máximo que se adjudique en la presente licitación por un total de tres mil (3.000) botellones de veinte (20) litros cada uno y cien (100) botellones de doce (12) litros cada uno. Los botellones serán entregados en la Delegación Contable en la medida en que sean solicitados por la misma, el día hábil siguiente de ser enviada la correspondiente orden de provisión, donde retiraran los botellones vacíos que deben coincidir con los solicitados en la misma.

Importante: Con relación a los dispensers de agua frío – calor, la empresa adjudicataria deberá proveer la cantidad de sesenta y cinco

(65) unidades, los cuales deberán ser nuevos y sin uso y/o usados en excelentes condiciones, la oferta deberá contener la manifestación expresa de que los mismos serán provistos sin cargo y en carácter de comodato. Asimismo, en el caso que el organismo contratante estime necesario, se le podrá requerir a la empresa adjudicataria la instalación de hasta diez (10) dispensers adicionales en iguales condiciones y características que el anterior durante plazo de contratación establecido en presente Pliego de Condiciones Particulares.-

12. FORMA DE COTIZAR:

La propuesta económica debe ser formulada en moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. No se aceptarán las ofertas que condicionen la cantidad solicitada en cada ítem.-

Los oferentes podrán anexar archivos de especificaciones técnicas y toda información que consideren oportuna para aclarar o fundamentar la respuesta y/o propuesta.

En todos los casos, dentro del precio presupuesto quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.-

13. FACTURACION Y PAGO.

La empresa adjudicataria facturará por mes vencido de la prestación de los servicios, y presentará las facturas correspondientes en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V – Villa Mercedes San Luis, debiendo indicar la misma el número de licitación y el número de expediente correspondiente. El pago se efectuará a los quince (15) días contados desde la fecha de conformación de la factura por la responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, EXENTO.-